



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00574816- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES.
VILLANUEVA - MONTESINO - NAHUELPI - QUINTEROS - GRAMAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00574816- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de las/os agentes MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA, MIGUEL ÁNGEL MONTESINO, BÁRBARA JANET NAHUELPI, ELINA FILOMENA QUINTEROS, y PAMELA AYELÉN GRAMAJO, Licenciados en Enfermería y Enfermera, respectivamente del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Base S.I.E.N. Zapala, cede al Hospital Zapala por la reubicación laboral de las/os agentes VILLANUEVA, MONTESINO, NAHUELPI, QUINTEROS y GRAMAJO, las vacantes creadas y autorizadas por Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN, de cinco (5) puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categorías PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para el Hospital Zapala - BASE SIEN, de cinco (5) puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categorías PF1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso de los cargos en mención;

Que asimismo en Nota NO-2023-00659617-NEU-HZAPALA#MS se solicita transformar dos (2) puestos creados de Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categorías PF1 a un (1) puesto de Médico Psiquiatra (M1S) y un (1) puesto de Farmacéutico (P1F), Categorías PF, dada la necesidad del efector de contar con dichos profesionales para el mejor desarrollo del mismo;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir las vacantes autorizadas por Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN de cinco (5) puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categorías PF1, de la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que a continuación se mencionan:

Tres (3) cargos PF3, un (1) cargo PF1 y un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 y 29 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a tres (3) cargos PF3, un (1) cargo PF1 y un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.21 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 y 29 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N):

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0051”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0055”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0057”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0015”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0096”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, a las/os agentes que a continuación se mencionan:

MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA (Legajo N° 944854 - CUIL N° 27-28705064-5 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MIGUEL ANGEL MONTESINO (Legajo N° 584591 - CUIL N° 20-26602421-6 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

BÁRBARA JANET NAHUELPI (Legajo N° 616954 - CUIL N° 27-28234811-5 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ELINA FILOMENA QUINTEROS (Legajo N° 731227 - CUIL N° 27-35493464-2 - Categoría PF1), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

PAMELA AYELEN GRAMAJO (Legajo N° 22006 - CUIL N° 23-38811119-4 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones

establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el documento **IF-2023-02348777-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.